

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE NÚM.: 032/2009

Objeto del contrato: Contratación de la asistencia necesaria para el desarrollo y ejecución del Proyecto "Centro del Conocimiento Parque de las Ciencias": creación de un Centro del Conocimiento para la promoción de la Cultura Científica y Técnica en un sentido amplio, que pueda relacionarse con las artes y el ocio, con base en las tecnologías de la información y las comunicaciones y que se ubicará en el Museo interactivo Parque de las Ciencias (Andalucía-Granada).	
Código CPV: 72224000-1 -consultoría gestión proyectos-.	
Perfil de contratante: página web del Consorcio "Parque de las Ciencias": www.parqueciencias.com	
Procedimiento de adjudicación: abierto.	
Presupuesto de licitación -IVA excluido-: 1.204.327,59 €. IVA: 192.692,41 €. En letra (IVA excluido): Un millón doscientos cuatro mil trescientos veintisiete euros con cincuenta y nueve céntimos.	
Valor estimado: coincide con el importe total: SI. (En caso negativo, motivar):	
Contrato sujeto a regulación armonizada: SI.	
Determinación del precio: Tanto alzado.	
Revisión del precio: No procede en atención a las características del contrato.	
Financiación con Fondos europeos: NO.	
Variación de precios en función del cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones: NO.	
Tramitación del expediente: Ordinaria.	
Plazo de ejecución: Total: Noviembre 2009 a Diciembre de 2011. Parciales: según Pliego Prescripciones Técnicas.	
Prórroga: NO.	
Programa de trabajo: SI. Ver Pliego Prescripciones Técnicas.	
Desarrollo del contrato: El contrato se desarrollará a través de encargos particularizados de cada una de las prestaciones que, a juicio del Consorcio, puedan constituir su objeto. A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar un presupuesto previo del coste de la prestación cuya ejecución se pretenda para su aprobación por el Consorcio. En caso de que tal aprobación no se produzca, esta Entidad se reserva el derecho de no realizar la prestación de que se trate, decidiendo su ejecución a través de la forma que más convenga a los intereses públicos representados. El adjudicatario únicamente tendrá derecho a percibir el importe de las prestaciones realmente ejecutadas a satisfacción del Consorcio.	
Forma de pago: Pagos parciales. Ver Pliego Cláusulas Administrativas	
Plazo máximo para adjudicación provisional: 2 meses.	
Precio más bajo como criterio de adjudicación: NO.	
Gastos de publicidad de licitación del contrato: Todos serán de cuenta del adjudicatario.	
Garantías:	Acreditación electrónica, informática o telemática: NO.
Provisional:	36.129,82 € -3% presupuesto licitación-
Definitiva:	5% del presupuesto de licitación.

Complementaria:	% del presupuesto de adjudicación
Retención del precio:	No.
Plazo de garantía:	1 año mínimo.

Clasificación mínima exigida a los contratistas -artículos 54 LCSP y 37 RGLCAP-:
 Contrato de servicios: Grupo V Subgrupos 2 y 8 Categoría D

Clasificación de subcontratistas:			
Parte:	Grupo	Subgrupo	Categoría
Parte:	Grupo	Subgrupo	Categoría

Subcontratación obligatoria: NO.
 Indicar parte a subcontratar, importe y perfil empresarial:

Anualidades (IVA incluido):		Anualidad corriente 2009	56.000, 00 €
1ª anualidad 2010	764.598,10 €	3ª anualidad	€
2ª anualidad 2011	576.422,00 €	4ª anualidad	€

Incorporación de oficio del Certificado del Registro de Licitadores al procedimiento: NO.
Presentación de certificados de organismos independientes acreditativos del cumplimiento de norma de garantía de la calidad o de gestión ambiental: SI.
Acreditación de la documentación previa a la adjudicación definitiva mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO.

Aportación de fotocopias en sobres cerrados para su cotejo: NO.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: SI.
 Indicar, en su caso: de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 LCSP, máximo del 10% del presupuesto del contrato en función de la gravedad del incumplimiento.

ANEXO II. MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solvencia económica y financiera -artículo 64 LCSP-

Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios.

Original o copia compulsada de póliza de seguro de responsabilidad profesional, por un importe mínimo igual al del presupuesto de licitación.

Criterios de selección: La cifra de negocio cuyo importe no haya sido inferior a los 300.000 euros en cada ejercicio.

Solvencia técnica o profesional -artículo 67 LCSP-

Condiciones: Los licitadores deberán dedicarse al desarrollo y tecnología digital, con capacidad para aportar soluciones innovadoras; acreditando experiencia en el desarrollo de webs corporativas, blogs, instalaciones interactivas, multimedia, visitas virtuales, formación on line, videos digitales, redes sociales, desarrollo de productos TIC, desarrollo de software, fotografía, radio, televisión digital, animación 3D, posicionamiento, digitalización.

Medios: Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los tres últimos años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Aportación de certificados o informes sobre buena ejecución.

Criterios de selección: Mínimo de tres trabajos de similares características, con presupuesto igual o superior a 300.000 euros cada uno.

Otros requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si
- Compromiso de dedicación de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato: Si

En caso afirmativo señalar:

- Si constituye obligación esencial a efectos del artículo 206.g) LCSP: Si
- Penalidades en caso de incumplimiento: como establece el artículo 196 LCSP.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Tener capacidad de obrar, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito de la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, así como estar de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas -o exento-.
- No estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa)

ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con CIF núm., y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, calle/plaza/avenida....., código postal, y en su nombre (nombre y apellidos y DNI de los apoderados), con poderes suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF / CIF núm., en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Sector Público y demás normas sobre contratación pública de pertinente aplicación, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante el Consorcio "Parque de las Ciencias" por importe de (en letra y cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Consorcio "Parque de las Ciencias", con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y demás normativa de pertinente aplicación.

El presente aval se otorga con carácter indefinido y estará en vigor hasta que el Consorcio "Parque de las Ciencias" o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO O GABINETE JURÍDICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Provincia

Fecha

Número o Código

ANEXO V. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley

Lugar, fecha, firma autorizada (1) y sello de empresa.

(1) La presente certificación sólo podrá ser expedida pro uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a
- Administradores/as solidarios
- Administradores/as mancomunados
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a

ANEXO VI. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DON, mayor de edad, vecino de, provincia de....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., y con Documento Nacional de Identidad nº.....; actuando en nombre propio (o en representación de); manifiesta:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Consorcio “Parque de las Ciencias” a través del -indicar diario oficial que proceda-, publicada el día....., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado: -Expediente núm.-.

Segundo.- Que, en nombre propio (o en la representación que ostento), acepto plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y me comprometo a la ejecución de todas las prestaciones y los trabajos que constituyen el objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones que se ofertan a continuación y que se mantendrán durante todo el plazo de ejecución del mismo:

1. Precio hora del personal a adscribir a la ejecución del contrato -Impuesto sobre el Valor Añadido excluido:- .

- a) Adjunto a la Coordinación: euros / hora.
- b) Técnico de Contenidos: euros / hora.
- c) Auxiliar: euros / hora.

2. Condiciones económicas de facturación de las prestaciones a ejecutar que se señalan en el cuadro adjunto.

Todos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa).

ANEXO VII. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La propuesta técnica de cada licitador, que en todo caso desarrollará el contenido mínimo expresado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, comprenderá la siguiente documentación:

1. Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación.
2. Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.
3. Relación nominal del personal que destinará a la ejecución del contrato, con indicación de su cualificación o especialidad.
4. Medios materiales con que cuenta el licitador y descripción de aquellos que pretenda adscribir a la ejecución del contrato.
5. Propuestas y documentación a presentar a los efectos de su valoración por la Comisión Técnica -su inclusión en la oferta no supondrá compromiso de ejecución por el Consorcio-:
 - a) Propuesta de diseño de página web.
 - b) Propuesta de diseño de imagen corporativa.
 - c) Propuesta de herramientas TIC.
 - d) Propuesta de diseño de procedimientos de análisis para determinar nivel y preferencias de conocimientos digitales de la población.
 - e) Propuesta de diseño de indicadores para la evaluación de resultados.
 - f) Propuesta de plan de difusión.

ANEXO VIII. VARIANTES O MEJORAS

Elementos. Se considerarán como mejoras aquellas contraprestaciones -desarrollos informáticos, informaciones, nuevos productos, aportaciones personales y materiales, etc.- que se ejecutarán por el adjudicatario proponente sin coste económico alguno para esta Entidad.

Condiciones: Cada licitador deberá presentar documento que acredite el compromiso a ejecutar las mejoras propuestas y una descripción lo más detallada posible de las mismas, así como, en su caso, calendario de ejecución. El Consorcio se reserva la facultad de no puntuar y de elegir o rechazar las propuestas en función de su adecuación a la finalidad perseguida y a los objetivos del Museo, sin que, por otro lado, la presentación de las mejoras suponga compromiso de ejecución.

Repercusión económica: Cada licitador deberá indicar mediante criterios objetivos la valoración económica del conjunto de mejoras ofertadas.

ANEXO IX. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA: Hasta 60 puntos.

Propuesta de diseño de página web: 10 puntos.

Propuesta de diseño de imagen corporativa: 10 puntos.

Propuesta de herramientas TIC: 10 puntos.

Propuesta de diseño de procedimientos de análisis para determinar nivel y preferencias de conocimientos digitales de la población: 10 puntos.

Propuesta de diseño de indicadores para la evaluación de resultados: 10 puntos.

Propuesta de plan de difusión: 10 puntos.

Entre otros factores, se tendrán en cuenta la calidad técnica de las propuestas, mejor cobertura de las necesidades del Consorcio, carácter innovador, compatibilidad con los sistemas del Museo, etc. En todos los apartados se otorgará la puntuación máxima a la propuesta técnica que más de adecue a los objetivos del Consorcio, puntuándose el resto de ofertas presentadas de forma proporcional mediante regla de tres.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Hasta 40 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la propuesta económica más ventajosa para el Consorcio sin perjuicio de su apreciación como desproporcionada o temeraria, puntuándose el resto de ofertas presentadas de forma proporcional mediante regla de tres.

MEJORAS: Hasta 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de mejoras que resulte más ventajosa para el Consorcio en términos de valoración económica, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres.

PÁRAMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: Si.

Si se presentasen dos o más licitadores, la oferta que resulte inferior en más de 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. Dicha media aritmética se realizará por cada precio unitario ofertado.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: Si.

A efectos de valorar la calidad de las proposiciones presentadas, el Consorcio usará el anterior baremo de puntuación hasta un máximo de 110 puntos. No se tendrán en cuenta en el momento de la decisión de adjudicación aquellas ofertas que no hayan superado, a juicio de esta Entidad y previo informe de la Comisión Técnica de valoración, una puntuación mínima de 45 puntos en la propuesta técnica.

ANEXO X. MESA DE CONTRATACIÓN Y COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Mesa de Contratación:

- Presidente: Director del Parque de las Ciencias.
- Vocal: Directora de Área de Economía y Administración.
- Vocal: Interventor del Parque de las Ciencias.
- Vocal: Letrado Jefe del Dpto. Jurídico.
- Vocal: Un representante de la Universidad de Granada.
- Secretario: un Técnico del Área de Economía y Administración, con voz pero sin voto.

Comisión Técnica:

- Director de Área de Ciencias y Educación.
- Jefa Dpto. de Educación.
- Jefe Dpto. de Investigación y Proyectos.
- Jefe Dpto. de Producción y Sistemas.